

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

AL5328-2021

Radicación n° 80109

Acta 41

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Decide la Corte la solicitud formulada por el apoderado de **JORGE ELIÉCER CASTILLO RODRÍGUEZ**, tendiente a que se adicione la sentencia SL3013-2021 proferida por esta Corporación el 30 de junio de 2021, dentro del proceso ordinario laboral que aquel promovió en contra la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.**

I. ANTECEDENTES

Mediante la providencia antes referenciada esta Sala, al desatar el recurso extraordinario que interpuso **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.** contra la sentencia de la Sala Primera Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla proferida el 17 de agosto de 2017, decidió casarla en tanto se consideró que el colegiado incurrió en error al considerar que

artículo 1º de la Ley 4^a de 1976, se debe tener en cuenta el valor a cargo de Colpensiones, ya que la mesada es una sola junto con el valor que venía otorgando la demandada, y en ese orden, encontró que solamente para los años 2011 a 2013 había lugar al mismo pues en dichas anualidades la mesada única no superó el valor de cinco veces el salario mínimo legal mensual vigente; por lo tanto, el pago de las diferencias que el actor considera existen a su favor no son objeto de pronunciamiento por parte de la Corte.

En ese orden, no encuentra la Sala motivo para adicionar la sentencia proferida el 30 de junio del año que avanza, por lo que se niega la solicitud elevada en ese sentido por la parte actora.

III. DECISIÓN

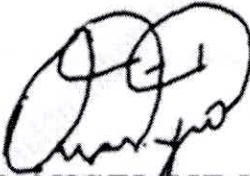
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de adición de la sentencia CSJ SL3013-2021 proferida en el presente asunto por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia en el sentido de devolver las diligencias el Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

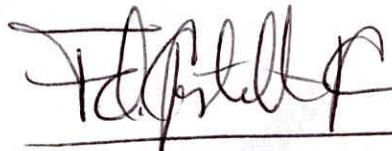


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



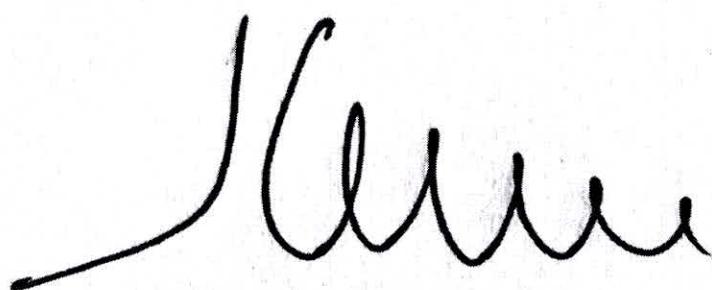
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105012201400475-01
RADICADO INTERNO:	80109
RECURRENTE:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P.
OPOSITOR:	JORGE ELIECER CASTILLO RODRIGUEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 12 - 11 - 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 187 la providencia proferida el 27-10-2021.

P.U. GRADO 21



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18-11-2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 27-10-2021.

SECRETARIA